

+

muy mag^o Emuy D^{no}
senor.

125

Nuevo y de cabos sobre el ayto. de la c. en p. de g. l. p.

6a
Digo muy se heguinea en nombre del concejo Justicia y regimiento de la Villa de.
Vergara Digo que como a V. Ill. constara por esta informacion recivida ante el Vicario
de la dha Villa Tiene necesidad del concejo de la del dicho mencionado en la dha
Informacion en la parte vltima que en ella se refiere el qual dho archibo
En Autoridad de la Iglesia desant padio de la dha Villa y sin per
juicio ni dano alguno de la dha Iglesia. Porende a V. m. Pado y
sup^a en el dho nombre mando dar la licencia en tal caso necesaria para
el dho concejo Que da azer y haga el dicho archibo en la Parroquia
de la dha Villa lo hebre con temido en el pedimento y nroto de la
dha ym^a en la qual en amia de m^a parte J. nro de Buena
Verdad. sobre que Pado y nro necesario el dicho oficio de
V. m. y m^a p. l. p.

Donnigons de arleza
y nro de gabina

per 252